

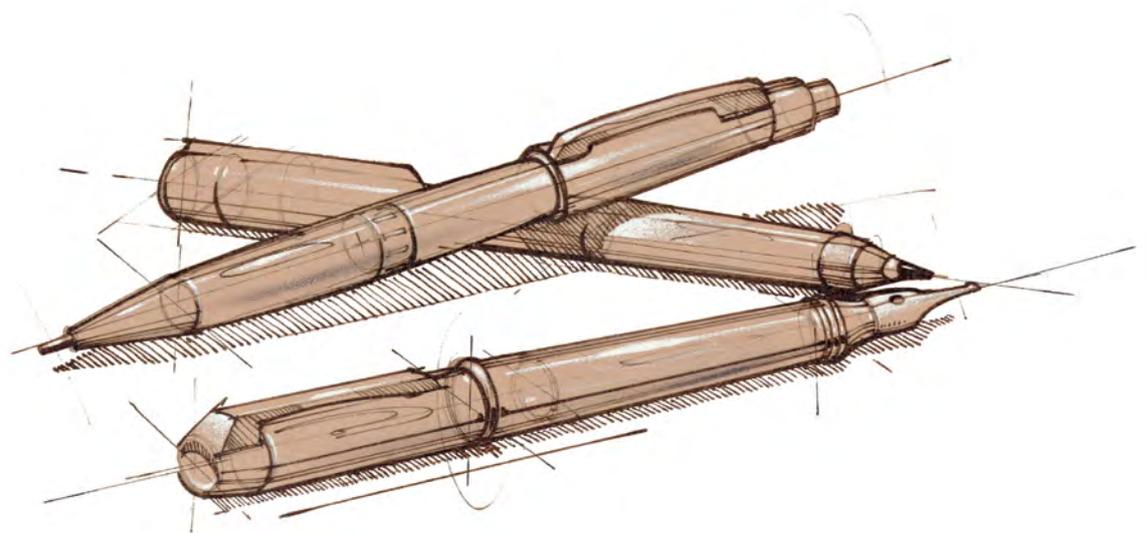
# El «ius commune europeo»

El catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Valladolid Dr. D. José Luis de los Mozos, al prologar la última edición del *Corpus Iuris Civilis* con la archiconocida traducción de García del Corral, insistía en que “*muchos civilistas se plantean la necesidad de mantener o recuperar la armonía y coherencia del sistema de derecho privado; una necesidad que no es nostalgia de teóricos, sino exigencia de la función misma del Derecho y de la aspiración a la seguridad que debe presidir las relaciones jurídicas*”.

Aquel monumento vivo, brillante, civilizado y pacificador que fue el *ius commune europeo* que permitía no ya solo que en Bolonia, Salamanca o París se estudiara lo mismo, sino que preservó al mundo de aquellas dos posteriores guerras que lesionaron gravemente la sociedad europea operando el fervor bélico de las surgidas nacionalidades, merecía ser respetado y conservado.

¿No será acaso hora, siguiendo la lección de la historia, pensar en un sistema uniforme capaz de proporcionar una serena y pacífica seguridad jurídica europea?

[direccioncontenidos@difusionjuridica.es](mailto:direccioncontenidos@difusionjuridica.es)



Si como suscriptor tiene interés en que tratemos algún tema, escribanos a [economist@difusionjuridica.es](mailto:economist@difusionjuridica.es)